CONTRATO No 002-2026 PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACION ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES - CAQUETÁ Y EL RESGUARDO INDÍGENA NASA YAWE LA ESPERANZA, VIGENCIA 2026.

Entre los suscritos a saber **ROBERT PIEDRAITA ZAMBRANO**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 76.292.189 expedida en el municipio de Morales, Cauca, en calidad de Representante Legal del **RESGUARDO INDÍGENA LA ESPERANZA DEL PUEBLO NASA**, según consta en el acta de posesión No 100-03-03-009 del 05 de marzo de 2026, la cual hace parte integral del presente contrato y quien para efecto del presente Contrato de Administración se denominará EL **RESGUARDO**; y **WILMAR BALLEN LOSADA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.115.792.273 expedida en el Municipio de Belén de los Andaquíes, Departamento del Caquetá, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Belén de los Andaquíes, Departamento del Caquetá y Representante Legal del mismo según credencial E-27 de la Registraduría Nacional del Estado Civil del 31 de octubre de 2023 y acta de posesión No. 015 del 29 de diciembre de 2023, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, en ejercicio de las facultades conferidas por la constitución política y el artículo 83 de la Ley 715 de 2.001, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Administración que se regirá por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: 1) Que los recursos asignados a los Indígenas, serán administradas por el Municipio en el que se encuentra el Resguardo Indígena. 2) Que Para la ejecución de los recursos deberá celebrarse un contrato entre la entidad territorial y las autoridades del Resguardo a más tardar el 31 de diciembre de cada año, en la que se determine el uso de los recursos del siguiente año. 3) Que los recursos de la participación asignados a los Resguardos deberán destinarse a satisfacer las necesidades básicas de Salud incluyendo la afiliación al Régimen subsidiado, Educación preescolar, básica primaria y media, agua Potable, vivienda y Desarrollo Agropecuario de la Población Indígena. 4) Que cuando los resguardos se erijan como entidades territoriales Indígenas, sus autoridades recibirán y administraran directamente las transferencias. 5) que, de conformidad con las citadas normas legales, le corresponde al Alcalde en representación del **MUNICIPIO**, celebrar un contrato de administración con el representante del respectivo resguardo Indígena, ubicado en su jurisdicción.

PRIMERA. OBJETO: El objeto de este contrato es autorizar al MUNICIPIO para que adelante las acciones administrativas necesarias para la administración de los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para los resguardos indígenas, requeridas para la ejecución de los siguientes proyectos conforme a las apropiaciones autorizadas para cada uno de ellos, en los sectores establecidos en el Artículo 83 de la Ley 715 de 2001, relacionados en el siguiente cuadro y conforme a lo proyectado en el Plan de Vida del Resguardo Indígena de La Esperanza para el año 2026:

CONTRATO No 002-2026 PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACION ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES - CAQUETÁ Y EL RESGUARDO INDÍGENA NASA YAWE LA ESPERANZA, VIGENCIA 2026.

INDÍGENA NASA YAWE LA ESPERANZA		
PROYECCIÓN DE INGRESOS		
Descripción	*Asignación Presupuesto 2026*	*Recursos del Balance 2025*
TOTAL INVERSION RESGUARDO LA ESPERANZA	***43.752.882,00***	***48.119.379,31***
ULTIMA DOCEAVA 2025	*1.243.719,00*	0
ONCE DOCEAVAS 2026	*42.509.163,00*	0
RECURSOS DEL BALANCE		*48.119.379,31*

INDÍGENA NASA YAWE LA ESPERANZA		
PROYECCIÓN DE GASTOS		
Descripción	*Asignación Presupuesto 2026*	*Recursos del Balance 2025*
TOTAL INVERSION RESGUARDO LA ESPERANZA	***43.752.882,00***	***48.119.379,31***
Vivienda	***13.752.882,00***	***23.000.000,00***
Mejoramiento de Vivienda	13.752.882,00	23.000.000,00
Agropecuario	***15.000.000,00***	***25.119.379,31***
Proyectos Productivos	15.000.000,00	25.119.379,31
Salud	***5.000.000,00***	***0,00***
Medicina Tradicional	5.000.000,00	0
Cultura	***5.000.000,00***	***0,00***
Fomento apoyo y difusion de eventos y expresiones artisticas y culturales	5.000.000,00	0
Educacion	***5.000.000,00***	***0,00***
Dotacion de material y medios pedagogicos para el aprendizaje	5.000.000,00	-

PARÁGRAFO: El presupuesto e inversiones descritos en la cláusula primera quedaran sujetos a los recursos asignados mensualmente por el sistema general de participaciones al resguardo indígena;

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se compromete a: 1) Ejecutar los recursos de acuerdo con el presupuesto de inversión elaborado por el Resguardo y los Proyectos que conforman. El presupuesto de inversión y los Proyectos que los conforman son parte integrante del presente contrato de administración. 2) Administrar los recursos. 3) Adoptar los controles administrativos pertinentes para garantizar el cuidado conservación de los bienes adquiridos en el desarrollo de los proyectos. 4) Adoptar las medidas administrativas que permitan garantizar la adecuada ejecución de cada uno de los proyectos incluidos en el presente contrato. 5) Sin perjuicio de las disposiciones Legales, presentar a las Departamentales y Nacionales los informes de ejecución física y financiera la forma y fecha en que sean requeridos.

TERCERA. TERMINO DE DURACIÓN: El término de duración del presente contrato es desde su firma hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

CUARTA. VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($91.872.261,31) M/CTE** que corresponden a **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($43.752.882,00) M/CTE**, de la asignación del sistema general de participaciones SGP para la vigencia

CONTRATO No 002-2026 PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACION ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES - CAQUETÁ Y EL RESGUARDO INDÍGENA NASA YAWE LA ESPERANZA, VIGENCIA 2026.

2026 y **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($48.119.379,31) M/CTE** que hacen parte de los recursos del balance de la vigencia 2025, equivalente al monto incluido en el presupuesto del Resguardo, para todos los efectos fiscales y legales.

QUINTA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, APROBACIÓN Y REGISTRO PRESUPUESTAL: La suma que se compromete a ejecutar el Municipio, queda sujetas al monto de los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones al Resguardo las cuales se imputaran con cargo a la cuenta número 47510300162-3 del Banco Agrario de Colombia Sucursal del Municipio de Belén de los Andaquíes a nombre del Resguardo Indígena de LA ESPERANZA.

SEXTA: SUJECIÓN A LAS NORMAS DE CONTRATACIÓN. Para efectos de la ejecución de los proyectos incluidos en el presente contrato de administración, el MUNICIPIO aplicara por regla general las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

SÉPTIMA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO: El presupuesto del Resguardo, los proyectos y el acta de concertación del Resguardo hacen parte integral del presente contrato.

OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato queda perfeccionado con la firma de las partes.

NOVENA. FUNDAMENTO LEGAL: EL MUNICIPIO, procede a celebrar el presente Contrato de Administración con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 715 de 2.001.

Para constancia se firma en el municipio de Belén de los Andaquíes- Caquetá a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

POR EL MUNICIPIO	POR EL RESGUARDO
WILMAR BALLEN LOSADA	**ROBERT PIEDRAITA ZAMBRANO**
C.C. 1.115.792.273 de Belén de los Andaquíes	C.C. 76.292.189 de Morales - Cauca
Alcalde Municipal	GOBERNADOR